

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/CHIS/TAP/FOR/03/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ; POR EL SECRETARIO FINANZAS, MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

- “... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
- e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada “MUJERES”, como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de "MUJERES".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 10, establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Mediante oficio número FGE/CGAyF/041/2025, del 21 de marzo de 2025, suscrito por Oel Adolfo Grajales González, en su carácter de Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, ubicado en Tapachula, Chiapas (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$2,204,623.40 (dos millones doscientos cuatro mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta centavos 40/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0207/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Lote 1 uno, Manzana 2, Zona 1 uno, Poblado Álvaro Obregón, Municipio de Tapachula, del Estado de Chiapas.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 59 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y, 5o., 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del 09 de junio de 2024.

- II.3.** La Secretaría General de Gobierno y Mediación, Patricia del Carmen Conde Ruiz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción I y 31 fracciones VII, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12, 14 fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción II y 32 fracciones XVII y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12 y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.
- II.5** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 3o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6o. fracción VI y 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 8o., fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- II.6** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es propietaria del inmueble ubicado en Lote 1 uno, Manzana 2, Zona 1 uno, Poblado Álvaro Obregón, Municipio de Tapachula, del Estado de Chiapas, el cual tiene una superficie de 3-00-00 HAS, lo que se acredita con la Escritura Pública número 18,622 (dieciocho mil seiscientos veintidós), Volumen 390 (trescientos noventa), del 6 de diciembre de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Olivia Oliva Moscoso, Notaria Pública número 38 (treinta y ocho), en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, bajo la partida número 33, Libro 1, Folio Real 13693388, de fecha 24 de febrero de 2011.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas, Número 1090, Piso 14, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, Municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, del Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “MUJERES” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES”, asignará la cantidad de \$2,204,623.40 (dos millones doscientos cuatro mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta centavos 40/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, ubicado en Tapachula, Chiapas.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a “MUJERES” la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para “MUJERES”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “MUJERES”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que “MUJERES” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. “MUJERES”, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al “GOBIERNO DEL ESTADO” cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas;
- h. Entregar trimestralmente a “MUJERES”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se observe el formato base establecido por “MUJERES”, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “MUJERES”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Miguel Ángel Montero Morales, Director de Planeación, designado mediante el oficio número FGE/CGAyF/042/2025, del 21 de marzo de 2025, signado por Oel Adolfo Grajales González, Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por “MUJERES” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras “PARTES” e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno y Mediación, **Patricia del Carmen Conde Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario Finanzas, **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TAPACHULA.**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:****a) Nombre o denominación:**

Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula.

b) Objetivo:

Contar con instalaciones dignas en el edificio que alberga el Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula para estar en condiciones de ofrecer servicios integrales de atención exclusiva a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos.

c) Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:

El proyecto para el cual se solicita el subsidio es de mantenimiento en la Modalidad de Fortalecimiento, considerando que el CJM en Tapachula se construyó en el año 2019 e inicio operaciones en el año 2020, las instalaciones deben acondicionarse de tal manera que sea un espacio seguro y adecuado que otorgue a las mujeres la confianza de que se encuentran en un lugar digno durante su estancia en el Centro, con el incremento de la incidencia delictiva es necesario continuar fortaleciendo las instalaciones, pero sobre todo es indispensable que las Instancias multidisciplinarias que brindan servicios integrales como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con instalaciones dignas y con los mantenimientos adecuados correspondientes ya que el edificio ya cuenta con varios años de uso al servicio de las mujeres y sus hijas e hijos.

d) Meta:

Dar mantenimiento al edificio del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula, consistente de: preliminares, estructura metálica, albañilería, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas pisos y recubrimientos, acabados y media tensión.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La creación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) es el resultado de una política pública que busca fortalecer la atención integral para las mujeres, sus hijas e hijos, bajo un mismo techo; en ese tenor, la violencia de género ejercida contra las mujeres requiere de una atención empática, profesional y multidisciplinaria que garantice el pleno goce de sus derechos humanos, así como el de sus hijas e hijos; implica, asimismo, brindarles un trato digno pero también significa reivindicar los espacios de atención para que éstos no sólo sean seguros sino confortables.

En ese sentido, las adecuaciones previstas para el CJM en Tapachula, tales como mantenimiento general de preliminares, estructura metálica, albañilería, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas pisos y recubrimientos, acabados y media tensión. responden a las necesidades puntuales de las mujeres, y en su caso, de sus hijas e hijos.

En principio, el desarrollo del presente proyecto fortalece la coordinación interinstitucional entre el estado y la federación, siempre en la búsqueda de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como ha quedado expuesto, también se fortalecerá la atención integral, profesional e interdisciplinaria que brinda el CJM, a través del otorgamiento de servicios con mayor calidad y calidez; además de la adecuación y conformación de espacios que brinden comodidad a las víctimas respondiendo a sus necesidades puntuales mediante espacios dignos y confortables, que le permitan reconocer que se encuentran en un lugar que les transmite confianza y seguridad.

Con el incremento de la incidencia delictiva es necesario continuar fortaleciendo las instancias de procuración de justicia, pero sobre todo es indispensable que instancias multidisciplinarias que brindan servicios integrales como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con instalaciones dignas y con los mantenimientos adecuados correspondientes ya que el edificio ya cuenta con varios años de uso al servicio de las mujeres y sus hijas e hijos.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto"**

- a) **Nombre:** Mtro Jorge Luis Llaven Abarca.
- b) **Cargo:** Fiscal General del Estado de Chiapas.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** (961) 61-72-300
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Libramiento norte oriente número 2010, Edificio B, Colonia el Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- f) **Correo electrónico:** staff_secretarial@fge.chiapas.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Miguel Ángel Montero Morales
- b) **Cargo:** Director de Planeacion.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** 961-617 23 00 Ext. 17001 **Teléfono Celular:** 961 180 8005.
- e) **Correos electrónicos:**
mmontero@fge.chiapas.gob.mx,
asesormiguel@hotmail.com,
gestiondeproyectosfgechiapas@gmail.com

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio asignado al proyecto denominado: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- 1.- Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- 2.- Las responsabilidades correspondientes en las Cláusulas del Convenio de Coordinación.

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO**A. Ubicación o domicilio completo:**

Lote 1 uno, de la manzana 2, de la zona 1 uno, del poblado Álvaro Obregón del Municipio de Tapachula, Chiapas.

B. Croquis**C. Descripción**

6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

Etapa Única

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025.

\$2,204,623.40 (Dos millones doscientos cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 40/100 M.N.)

6.3 Aportación Estatal al proyecto

No hay aportación Estatal

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN:

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

Fecha: 01 de agosto de 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

Fecha: 31 de diciembre de 2025.

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:

Fortalecimiento del CJM				
Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tapachula, desglosado en el catálogo de conceptos: 2.5 Meses 74 días naturales 2.5 Meses.				
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Agosto	Mes 2	Mes 3
Preliminares	\$76,530.37	x		
	4.03%			
Estructura Metálica	\$36,247.58	x		
	1.91%			
albañilería	\$72,838.11	x	x	
	3.83%			
herrería Y Cancelería	\$247,422.63		x	x
	13.02%			
Instalación Eléctrica	\$83,381.52	x	x	
	4.39%			
Pisos Y Recubrimientos	\$80,990.20		x	x
	4.26%			
Acabados	\$1,054,368.39		x	x
	55.48%			
Media Tensión	\$248,758.61	x	x	
	13.09%			
SUBTOTAL DEL COSTO DE LA OBRA	\$1,900,537.41			
	100%			
IVA	\$304,085.99			
TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA	\$2,204,623.40	(DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 40/100M.N.)		

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	EDIFICIO					
A11	PRELIMINARES					
PUAPREL005	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE DESPLANTE DE EDIFICIOS; INCLUYE: ACARREOS, MANIOBRAS DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.23	\$17.14	\$261.04	0.01%
PUAPREL010	LIMPIEZA Y DESHIERBE DEL TERRENO, ATAQUE OBLIGADO A MANO, INCLUYE: HERREMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA Y ACOMODO PARA SU POSTERIOR EXTRACCION.	M2	1238.88	\$8.92	\$11,050.81	0.58%
PUAPREL150	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE A MANO DE 8 A 10 CMS, DE ESPESOR; INCLUYE: ACARREO AL SITIO DE ACOPIO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.23	\$59.45	\$905.42	0.05%
PUAPREL171	DEMOLICION A MANO DE PISO DE LOSETA CERAMICA, AREAS PEQUEÑAS O PARCIALES; INCLUYE: ACARREOS AL LUGAR DE ACOPIO, CORTE DELIMITANTE CON ESMERIL, RETIRO DE SARDINEL, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DEL AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	41.81	\$71.11	\$2,973.11	0.16%
PUAPREL188	DEMOLICIÓN DE CHAFLAN DE CONCRETO EN AZOTEA; INCLUYE: ACARREO A LUGAR DE ACOPIO, TRASPALEO, LIMPIEZA DE AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	175.89	\$23.78	\$4,182.66	0.22%
PUAPREL600	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE DAÑADO EN LOSA DE AZOTEA A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: ACARREOS A LUGAR DE ACOPIO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	949.42	\$20.38	\$19,349.18	1.02%
PUAPREL615	CORTE CON CORTADORA EN PAVIMENTO Y/O BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 2.5 CMS; INCLUYE: EQUIPO, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	96.80	\$73.03	\$7,069.30	0.37%
PUAPREL652	RETIRO DE LAMBRIN DE AZULEJO EN MUROS A CUALQUIER NIVEL, CON MATERIAL RECUPERABLE EN LO POSIBLE, CON EL CUIDADO DE NO DAÑAR AREAS ALEDAÑAS; INCLUYE: DEMOLICION DE ADHESIVO, ACARREOS, CORTES DELIMITANTE, LIMPIEZA DEL AREA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	65.00	\$47.56	\$3,091.40	0.16%
PUAPREL675	RASPADO DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, CON MAS DE 3 CAPAS DE PINTURA, A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 M; INCLUYE: ACARREO, USO DE CUÑAS, RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE, ANDAMIOS, LIMPIEZA DE AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1102.37	\$25.08	\$27,647.44	1.45%
	TOTAL, PRELIMINARES				\$76,530.37	4.03%

A14	ESTRUCTURA METALICA					
PUAESME445	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL CON TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 4" (100 MM Ø), AMACIZADO CON SOPORTES DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/8" @ 2.00 M. HASTA 5.00 MTRS. DE ALTURA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CORTE DE LAMINA PARA FIJAR TUBO, DURETAN EN UNION LAMINA-TUBO, ABRAZADERAS OMEGA, CODOS, ADAPTADORES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	M	194.18	\$186.67	\$36,247.58	1.91%
	TOTAL, ESTRUCTURA METALICA				\$36,247.58	1.91%
A15	ALBAÑILERIA					
PUAALBA160	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA DE 13 MM, A DOS CARAS; INCLUYE: TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @ 61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTOROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	65.00	\$612.19	\$39,792.35	2.09%
PUAALBA273	ELABORACION DE CANAL PLUVIAL A BASE DE DOS MUROS DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESP. Y 25 CM DE ALTURA, ARMADO CON VAS. DEL N° 3 @ 15 CMS. AMBOS SENTIDOS; UN FIRME DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESP. DE 0.45 M DE ANCHO, ARMADA CON VAS. DEL N° 3 @ 15 CM AMBOS SENTIDOS; ACABADOS INTERIORES PULIDO; INCLUYE: EXCAVACION, AFINE DE TALUDES, ACARREOS DE MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIONES A 1A. ESTACION, HABILITADO, CORTES, CIMBRA Y DESCIMBRA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	32.00	\$1,032.68	\$33,045.76	1.74%
	TOTAL, ALBAÑILERIA				\$72,838.11	3.83%
A16	HERRERIA Y CANCELERIA					
PUAHCAN202	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE REJILLA TIPO IRVING DE 25 CM DE ANCHO, A BASE DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1 1/4", SOLERA DE 1"x1/8" @ 1.6 CM Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE ACERO DE 1 1/2"x1 1/2", ACENTADO SOBRE CANAL PLUVIAL; INCLUYE: ACARREOS, CORTE, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE, NIVELACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	32.00	\$1,377.86	\$44,091.52	2.32%
PUAHCAN1515	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO MODULAR DE PATIO, DE ALTO TRAFICO, MODELO LDP-MP150, MARCA LUDICPLAY; INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	\$203,331.11	\$203,331.11	10.70%
	TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA				\$247,422.63	13.02%

A17	INSTALACION ELECTRICA					
PUAINEL1110	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ DE LOGOTIPO CORPÓREA, FABRICADO CON CARAS DE ACRILICO BLANCO DE 5 MM Y CANTOS DE ALOCUBOND, ROTULADOS EN LA PARTE FRONTAL CON RECORTE DE VINIL DE EL EMBLEMA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, LOGOTIPO CERO IMPUNIDAD COLOR ROJO PANTONE P-5316C Y NEGRO CODIGO PANTONE PROCESS BLACK C LA LEYENDA " FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" LETRA DE TIPOGRAFIA NOVECIENTO WIDW BOLD, COLOR NEGRO CODIGO PANTONE PROCESS BLACK C; CON MEDIDAS DE 2.70 METROS DE ANCHO X 0,98 METROS DE ALTO, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y LC-02 Y RENDERS ; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 M.)	LOTE	1.00	\$24,557.43	\$24,557.43	1.29%
PUAINEL1110-A	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ DE LOGOTIPO CORPÓREA, FABRICADO CON CARAS DE ACRILICO BLANCO DE 5 MM Y CANTOS DE ALOCUBOND, ROTULADOS EN LA PARTE CON RECORTE DE VINIL DE EL EMBLEMA DE "HUMANISMO QUE TRANSFORMA" Y LA LEYENDA DE GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030, COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD, MEDIDAS DE 1,02 METROS DE ANCHO X 0,98 METROS DE ALTO, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y LC-02 Y RENDERS ; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 M.)	LOTE	1.00	\$10,713.95	\$10,713.95	0.56%
PUAINEL1110-C	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA Y FOTOCELDA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE LETRAS CORPÓREAS HUECAS EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO SEMIMATE CON LA LEYENDA "CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES", CON MEDIDAS DE 0.30 M. DE ALTO Y GROSOR DE 5 CM. CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y RENDERS ; INCLUYE: LETRAS CORPÓREAS, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 M.)	LOTE	1.00	\$48,110.14	\$48,110.14	2.53%
	TOTAL, INSTALACION ELECTRICA				\$83,381.52	4.39%

A19	PISOS Y RECUBRIMIENTOS					
PUAPIRE141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCLO VINILICO DE 7 CM DE ALTURA, COLOR NEGRO, INCLUYE: ACARREOS, PEGAMENTO, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	300.00	\$64.95	\$19,485.00	1.03%
PUAPIRE200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CABO BEIGE 20x20 CM, MARCA PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA 3 MM; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	41.81	\$657.14	\$27,475.02	1.45%
PUAPIRE255	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN MURO DE 20x30 CM, PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC SELEC AZULEJO Y EMBOQUILLADO CON BOQUILLA SIN ARENA DE 3 MM; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	58.45	\$582.21	\$34,030.17	1.79%
TOTAL, PISOS Y RECUBRIMIENTOS					\$80,990.20	4.26%
A21	ACABADOS					
PUAACAB125	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 0,00 A 3,50 M; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACION DE SELLADOR VINÍLICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	4539.13	\$101.06	\$458,724.48	24.14%
PUAACAB161	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA SEÑALAMIENTO VIAL, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON UN DESARROLLO DE 30 CMS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREO, DOS APLICACIONES DE PINTURA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M	300.95	\$79.14	\$23,817.18	1.25%
PUAACAB320	FALSO PLAFOND DE TABLAROCA (13 MM.) CON SUSPENSIÓN OCULTA HASTA 4.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, NIVELACION, COLGANTERIA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 12, AMARRES CON ALAMBRE GALVANIZADO No. 18, CANALETA DE 38 MM. CALIBRE 22, ANCLAS CON ANGULO PREMONTADO, CANAL LISTÓN, PERFACINTA, REDIMIX, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	247.31	\$506.82	\$125,341.65	6.60%
PUAACAB331	CHAFLAN DE MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:5 DE SECCIÓN TRIANGULAR DE 10 CM, ACABADO RUSTICO CON LLANA DE MADERA; INCLUYE: ACARREOS, ELABORACION DE MORTERO, ELEVACIONES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	175.89	\$83.21	\$14,635.81	0.77%

PUAACAB355	RANURADO Y RESANE DE FISURA EN APLANADO EXISTENTE EN MURO, CON UNA UN ESPESOR 2.5 CM Y 20 CM DE ANCHO ZONA DE GRIETAS, CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6; INCLUYE: ACARREOS, DEMOLICION A MANO, ADHESIVO FESTERBOND, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	36.00	\$105.10	\$3,783.60	0.20%
PUAACAB460	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO DE SECADO RAPIDO, TOP 3 AÑOS, MARCA COMEX, EN SUPERFICIES FRIAS, SIGUIENDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO. PRIMERA APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN UN SOLO SENTIDO, COLOCACION DE MEMBRANA REFORZADA, SEGUNDA APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO, DEJAR SECAR DOS HORAS PARA APLICAR CAPA FINAL EN SENTIDO OPUESTO A LA SEGUNDA; INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ACARREOS VERTICALES A CUALQUIER ALTURA, TIEMPOS DE APLICACION SEGUN FICHAS TECNICAS, MATERIALES PARA APLICACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	1096.65	\$338.36	\$371,062.49	19.52%
PUAACAB586	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LECHADA, A BASE DE CEMENTO GRIS, PEGAZULEJO, SELLADOR 5X1 Y FESTER GRAL CON ESPESOR PROMEDIO DE 1,6 MM A DOS MANOS, PARA CUBRIR POROS Y GRIETAS EN LOSAS DE AZOTEA, SEGUIR INDICACIONES DE PROYECTO PARA DOSIFICACION DE MATERIALES; INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, MEZCLA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA APLICACION.	M2	949.42	\$60.04	\$57,003.18	3.00%
TOTAL, ACABADOS					\$1,054,368.39	55.48%
A23	MEDIA TENSION					
PUAINEAT315	REHABILITACION DE LA MEDIA Y BAJA TENSION HASTA EL ITM PRINCIPAL, INCLUYE: COLOCACION DE ITM DE 500 AMP CON GABINETE, COLOCACION DE CABLE CAL. 250 MCM., ZAPATAS, SISTEMA DE TIERRA, COLOCACION DE BASE PARA TC'S, REHABILITACION DE REGISTRO, PINTURA, OBRA CIVIL, CORRECCION DE PUNTOS CALIENTES, CORRECCION DE PUNTOS DE FALLA EN REGISTROS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	\$248,758.61	\$248,758.61	13.09%
TOTAL, MEDIA TENSION					\$248,758.61	13.09%
				SUBTOTAL	\$1,900,537.41	100%
				I.V.A. 16 %	\$304,085.99	
				TOTAL	\$2,204,623.40	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en (3) tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno y Mediación, **Patricia del Carmen Conde Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario Finanzas, **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/JAL/TLAQ/FOR/12/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SALVADOR ZAMORA ZAMORA; POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, LUIS GARCÍA SOTELO; Y, POR LA COORDINADORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

- “... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
- e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada “MUJERES”, como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de "MUJERES".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 10, establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

Mediante oficio número RedCJM/CG/0313/2025, del 20 de marzo de 2025, suscrito por Sofía Berenice García Mosqueda, en su carácter de Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tlaquepaque el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0210/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calle Benjamín Cerda, Número 778, Fraccionamiento Parques de la Victoria, Código Postal 45638, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del Estado de Jalisco.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2o. numeral 1 y 4o. numeral 1 fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del 09 de junio de 2024.

- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Salvador Zamora Zamora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o. numeral 1 fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7o. numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción I y 17 numeral 1 fracciones I, XXXI y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 3o. y 4o. del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.4.** El Secretario de la Hacienda Pública, Luis García Sotelo, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o., numeral 1, fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción II y 18, numeral 1, fracciones XIX, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., 4o. y 11 fracciones IX, XVII, XLIV, LX y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.5** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3o. y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., numeral 1, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 3o. de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y su Titular, Sofía Berenice García Mosqueda, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; y, 22 y 24, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- II.6** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.
- II.7** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es propietaria del inmueble ubicado en Calle Benjamín Cerda, Número 778, Fraccionamiento Parques de la Victoria, Código Postal 45638, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en el Estado de Jalisco, el cual tiene una superficie de 5,805.06 m², lo que se acredita con la Escritura Pública número 74,160 (setenta y cuatro mil ciento sesenta), Tomo CCXXIX (ducentésimo vigésimo noveno), Libro 11 (once), del 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince), en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno, Número 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Jalisco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el inmueble descrito en la declaración II. 7. para el Fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco;
- h. Entregar trimestralmente a “MUJERES”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, en la que se observe el formato base establecido por “MUJERES”, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “MUJERES”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Leslie Hernández Quintero, Coordinadora General de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, designada mediante el oficio número RedCJM/CG/0327/2025 signado por Sofía Berenice García Mosqueda, Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por “MUJERES” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tlaquepaque.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requiere para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras “PARTES” e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice García Mosqueda**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CJM CON SEDE EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:**

- a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tlaquepaque.
- b) **Objetivo:** Colocar y construir el cancel perimetral, oficina de seguimiento a medidas de protección para las usuarias y caseta de vigilancia del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:** Durante el proceso de construcción del Centro de Justicia para las Mujeres sede San Pedro Tlaquepaque, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, derivado de las condiciones del terreno y de varios factores en este proceso determinó realizar varios cambios al proyecto, los cuales requirieron un mayor monto de inversión del originalmente presupuestado, esto orilló a que se tuvieron que omitir ciertos elementos a efecto de poder estar en condiciones de cumplir con los tiempos de construcción establecidos. Sin embargo, estas omisiones resultaron en que se tiene vulnerada la seguridad del Centro de Justicia, ya que no se colocó un cercado en todo el perímetro del edificio, dejando el acceso principal accesible desde varios puntos, lo cual disminuye la capacidad del personal de vigilancia de mantener el orden y la seguridad del inmueble, permitiendo que las usuarias que aquí asisten se encuentren desprotegidas con respecto a lo que marcaba el proyecto original.

De igual manera se dejó de construir la caseta de vigilancia ubicada sobre la calle Guillermo “Memo” Garibay, donde se tiene el acceso vehicular, así como el acceso del personal del Centro y del resto de personas que asisten a dar seguimiento o acompañamiento a algún proceso.

Igualmente falta una oficina correspondiente al Seguimiento a Medidas de Protección, la cual se encuentra en el mismo costado que la caseta de seguridad, esta oficina permite que los imputados que son notificados no tengan que ingresar a las instalaciones del Centro, minimizando de esa manera la posibilidad de contacto entre el agresor y la Víctima.

- d) **Meta:** Colocar cancel perimetral y construir oficina de seguimiento a medidas de protección para las usuarias y caseta de vigilancia.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Se solicita el subsidio federal para completar y ampliar instalaciones del CJM con sede en San Pedro Tlaquepaque, el cual comenzó operaciones el día 24 de septiembre del 2024, debido a que durante el proceso de construcción, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, observando las condiciones del terreno y de varios factores en este proceso determinó realizar varios cambios al proyecto, los cuales requirieron un mayor monto de inversión del originalmente presupuestado, esto orilló a que se tuvieron que omitir ciertos elementos a efecto de poder estar en condiciones de cumplir con los tiempos de construcción establecidos. Por lo anterior, el presente proyecto pretende colocar el cancel perimetral, la construcción de la puerta de ingreso, caseta de vigilancia y oficina de seguimiento a Medidas de Protección, estas obras representarán mayor seguridad para para nuestras usuarias ampliando los niveles de seguridad del CJM y minimizando de esa manera la posibilidad de contacto entre agresor y víctima.**3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.**Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”**

- a) **Nombre:** Sofía Berenice García Mosqueda.
- b) **Cargo:** Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- c) **Adscripción:** Gobierno de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75052.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Ávila Camacho No. 2246, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jalisco
- f) **Correo electrónico:** sofiagarcia@redcjm.gob.mx.

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Erika Ivonne Alatorre Esqueda.
- b) **Cargo:** Directora de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- c) **Adscripción:** Dirección de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75091. **Teléfono Celular:** 3318112446.
- e) **Correos electrónicos:** erika.alatorre@redcjm.gob.mx.

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Con base al artículo 15 fracción XVII del Reglamento de este OPD que se refiere a las atribuciones de la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia que a la letra dice: “...**XVII**. *Coadyuvar con la Coordinación General en el proceso de vinculación, gestión, acceso, aplicación, desarrollo y cumplimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres respecto a las convocatorias que emita la CONAVIM, para su certificación o renovación de Certificación ante el SII y para acceder a los subsidios y recursos internacionales, federales o estatales, públicos o privados, destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres, según corresponda;...*”.

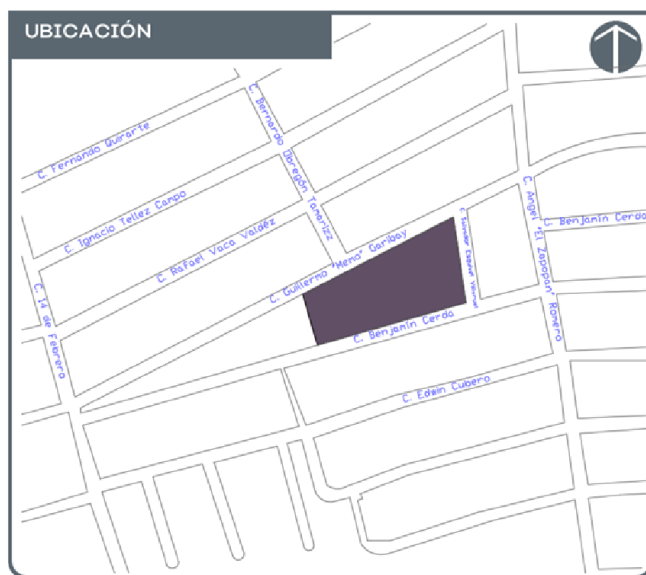
4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con lo establecido en el artículo 2º párrafo segundo y tercero, artículo 3º párrafo primero, fracción II, artículo 66 párrafo 1, fracción I y del 69 al 80 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, mismo que tiene por objeto específico coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en municipios o regiones del estado de Jalisco, que en su estructura, constitución y operatividad responden a los lineamientos establecidos por la CONAVIM, actualmente SECRETARIA DE LAS MUJERES.

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

A. Ubicación o domicilio completo: C. Benjamín Cerda No. 778, Fracc. Parques de la Victoria, C.P. 45638, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

B. Croquis

C. Descripción: Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, cuya 3,418.37 metros cuadrados.

6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión: 1 Etapa.

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

6.3 Aportación Estatal al proyecto: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

Fecha: 14/07/25.

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

Fecha: 15/12/25.

c. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2025.

Fecha: No hay más etapas.

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:

Operación del CJM						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 120 días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	\$1,500,000.00	\$450,000.00				
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción			\$315,000.00	\$315,000.00	\$262,500.00	\$157,500.00
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	100%		30%	30%	25%	15%
TOTAL	\$1,500,000.00	\$450,000.00	\$315,000.00	\$315,000.00	\$262,500.00	\$157,500.00

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Uni	Cant.	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MALLAS PERIMETRALES						
REJAS DE ACERO						
Suministro y colocación de malla de acero (ingreso peatonal por C. Benjamín Cerda) con pliegues para rigidez, fabricada con alambre galvanizado electrosoldado. Con referencia al modelo "Deacero" o su equivalente en calidad, en paneles de 2.50 mts de ancho cal 6, con poste mínimo de 2" x 2" cal 16 de 2.50 mts de alto, postes esquineros y remate de 4" x 4" cal 14, todos los elementos deberán ser galvanizados terminados en pintura poliéster termoendurecido color igual a existente. Incluye: placa base con perforaciones soldada al poste fijada a piso con taquete tipo ancla galvanizado y pija autotaladrante, o colado de postes de 62 cms de profundidad con concreto f'c= 150 kg/cm2 que incluye demolición, excavación, colado, relleno, reposición de acabado de piso, @ 2.50 mts, soldadura, abrazaderas metálicas, tuercas y tornillos galvanizados de 1/4" x 3/4", tapón para postes, trazos, elementos de fijación, ajustes, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	25.7	\$3,671.87	\$94,367.06	\$15,098.73	\$109,465.79

<p>Suministro e instalación de portón abatible hacia adentro, a dos hojas (ingreso peatonal por C. Benjamín Cerda) fabricada con malla de acero, con pliegues para rigidez, fabricada con alambre galvanizado electrosoldado. Con referencia al modelo "Deacero" o su equivalente en calidad, con bastidor tubular, refuerzo intermedio y diagonales de 2" x 2" calibre 16, medidas totales hasta 3.00 x 2.50 mts de altura. Incluye: postes de ptr de 3" x 3" rojo (3/16"- 4.78 mm), pintura poliéster termoendurecido, color a igual a existente, anclaje de postes de 62 cms de profundidad con concreto f*c= 150 kg/cm2 que incluye demolición, excavación, colado, relleno, reposición de acabado de piso, abrazaderas metálicas, tuercas y tornillos galvanizados de 1/4" x 3/4", tapon para postes, bisagras de 90° inferiores y superiores de balero con chumaceras mca Merik de 4.5 cms de diametro, pasador, portacandado, picaportes, trazos, elementos de fijación, ajustes, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>pza</p>	<p>1</p>	<p>\$19,098.65</p>	<p>\$19,098.65</p>	<p>\$3,055.78</p>	<p>\$22,154.43</p>
<p>Suministro y colocación de malla de acero (barda posterior en estacionamiento colindante con edificio DIF) con pliegues para rigidez, fabricada con alambre galvanizado electrosoldado. Con referencia al modelo "Deacero" o su equivalente en calidad, en paneles de 2.50 mts de ancho cal 6, con poste mínimo de 2" x 2" cal 16 de 2.50 mts de alto, postes esquineros y remate de 4" x 4" cal 14, todos los elementos deberán ser galvanizados terminados en pintura poliéster termoendurecido color igual a existente. Incluye: placa base con perforaciones soldada al poste fijada a piso con taquete tipo ancla galvanizado y pija autotaladrante, o colado de postes de 62 cms de profundidad con concreto f*c= 150 kg/cm2 que incluye demolición, excavación, colado, relleno, reposición de acabado de piso, @ 2.50 mts, soldadura, abrazaderas metálicas, tuercas y tornillos galvanizados de 1/4" x 3/4", tapón para postes, trazos, elementos de fijación, ajustes, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>ml</p>	<p>5.3</p>	<p>\$3,671.87</p>	<p>\$19,460.91</p>	<p>\$3,113.75</p>	<p>\$22,574.66</p>
<p>Suministro y colocación de malla de acero, entre 2 postes existentes con pliegues para rigidez, fabricada con alambre galvanizado electrosoldado. Con referencia al modelo "Deacero" o su equivalente en calidad, en paneles de 2.50 mts de ancho cal 6, todos los elementos deberán ser galvanizados terminados en pintura poliéster termoendurecido color blanco o verde. Incluye: soldadura, abrazaderas metálicas, tuercas y tornillos galvanizados de 1/4" x 3/4", tapón para postes, trazos, elementos de fijación, ajustes, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>ml</p>	<p>2</p>	<p>\$3,671.87</p>	<p>\$7,343.74</p>	<p>\$1,175.00</p>	<p>\$8,518.74</p>
<p>Suministro y colocación de malla de acero (jardinera lateral y esquina Benmín Cerda y Salvador Esquivel) con pliegues para rigidez, fabricada con alambre galvanizado electrosoldado. Con referencia al modelo "Deacero" o su equivalente en calidad, en paneles de 2.50 mts de ancho cal 6, con poste mínimo de 2" x 2" cal 16 de 2.50 mts de alto, postes esquineros y remate de 4" x 4" cal 14, todos los elementos deberán ser galvanizados terminados en pintura poliéster termoendurecido</p>	<p>ml</p>	<p>110.97</p>	<p>\$3,671.87</p>	<p>\$407,467.41</p>	<p>\$65,194.79</p>	<p>\$472,662.20</p>

color igual a existente. Incluye: placa base con perforaciones soldada al poste fijada a piso con taquete tipo ancla galvanizado y pija autotaladrante, o colado de postes de 62 cms de profundidad con concreto f'c= 150 kg/cm2 que incluye demolición, excavación, colado, relleno, reposición de acabado de piso, @ 2.50 mts, soldadura, abrazaderas metálicas, tuercas y tornillos galvanizados de 1/4" x 3/4", tapón para postes, trazos, elementos de fijación, ajustes, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
CASETA DE VIGILANCIA						
PRELIMINARES						
Trazo y nivelación estableciendo referencias definitivas, con tránsito y nivel (equipo topográfico). Incluye: personal técnico calificado, estacas, mojoneras, localización de entre ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	serv.	1	\$757.38	\$757.38	\$121.18	\$878.56
CIMENTACIÓN						
Excavación por cualquier medio para cepa de cimentación de material tipo II, 3.00 mts de ancho y 0.50 mts de profundidad. Incluye: afine de fondo y taludes, suministro de materiales e insumos, abundamiento, encostado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	3.35	\$524.25	\$1,756.24	\$281.00	\$2,037.24
Plantilla de concreto pobre, de 5 cm, afine de toda la sección. Incluye: incorporación del humedad óptima, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.63	\$210.28	\$1,394.16	\$223.07	\$1,617.22
Adecuación de zapata corrida de 30 cm de ancho con acero de refuerzo de 3/8" @20cm en ambos sentidos; dala de 40x20cm reforzada con 8 varillas de 3/8" y estribos del #3 @20cm y concreto f'c=200 kg/cm2. Incluye: suministro de materiales y desperdicios, armado, colado y vibrado, cimbra y descimbra, acarreos, mano de obra, herramienta y equipo, encostado, acarreos y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	22.3	\$1,094.48	\$24,406.90	\$3,905.10	\$28,312.01
Cadena de concreto f'c=250 kg/cm2 de 15x30 centímetros, armada con armex 15x30-4 reforzado con dos varillas de 3/8". acabado común, llevando también anclaje para muro de Panel W de 30 cm de varilla de 3/8", espaciadas máximo 60 cm y alternadas a cada lado del eje de muro (4" de espesor) considerando que van a quedar por dentro de la estructura entre la espuma y la malla como mínimo 30 cm más, según especificaciones de fabricante. Incluye: suministro de materiales, desperdicios, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, acarreos, cruces de varillas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	22.3	\$756.95	\$16,879.99	\$2,700.80	\$19,580.78
Suministro y aplicación de impermeabilizante en cadenas de desplante en tres caras. Trabajo terminado a dos capas de imper con referencia al modelo "VAPORTITE" o su equivalente en calidad, llevando una capa de imprimación de hidropriemer y una capa intermedia de membrana con referencia al modelo "FESTERFLEX" o su equivalente y regado de arena cernida sobre la última capa antes de secar. Incluye: traslapes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	22.3	\$118.61	\$2,645.00	\$423.20	\$3,068.20

Relleno con material de banco (tepetate) compactado de acuerdo a mecánica de suelos o indicaciones de la supervisión al 90%, por medios mecánicos en capas de 20 cm. Incluye: compactación e incorporación de humedad óptima, afine, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	3.15	\$615.27	\$1,938.10	\$310.10	\$2,248.20
ALBAÑILERÍA - PANEL W						
Adecuación de muro de 4" de espesor y de hasta 3.00 mts de altura, a base de paneles estructurales de alambres de acero calibre 14 con F_y 5,000 kg/cm ² con un núcleo integrado de espuma plástica de poliuretano base agua con densidad de 15 a 19 kg/m ³ . Anclando cada panel a las varillas de la cimentación con alambre recocado y uniéndolos entre si por ambas caras con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y las esquinas con malla "L", reforzándolas con "U" de varilla de 3/8" y alambre, terminado con mortero para muros y plafones con resistencia f'c 100 kg/cm ² : (mezclar 1 saco de cemento Pórtland + 8 botes de arena + 2 botes de agua + 100 gramos de fibra de polipropileno), acabado a definir por supervisión. Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	64.67	\$1,126.08	\$72,823.59	\$11,651.77	\$84,475.37
Adecuación de vanos para puerta de 1.00 mts x 2.10 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	3	\$508.81	\$1,526.43	\$244.23	\$1,770.66
Adecuación de vanos para ventana de hasta 0.50 mts x 0.60 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$993.21	\$993.21	\$158.91	\$1,152.12
Adecuación de vanos para ventana de hasta 0.80 mts x 0.60 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$1,201.12	\$1,201.12	\$192.18	\$1,393.30
Adecuación de vanos para ventana de hasta 2.10 mts x 1.20 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$1,714.18	\$1,714.18	\$274.27	\$1,988.45

<p>Adecuación de vanos para ventana de hasta 1.60 mts x 1.20 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocido. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>pza</p>	<p>1</p>	<p>\$1,517.70</p>	<p>\$1,517.70</p>	<p>\$242.83</p>	<p>\$1,760.53</p>
<p>Adecuación de instalaciones cortando los alambres de solo una cara del panel y realizando una cavidad en la espuma para posteriormente reconstruir con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre recocido. Incluye: elementos de fijación, recortes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>ml</p>	<p>15</p>	<p>\$590.19</p>	<p>\$8,852.85</p>	<p>\$1,416.46</p>	<p>\$10,269.31</p>
<p>Adecuación de instalaciones para bajante pluvial de 4" cortando los alambres de solo una cara del panel y realizando una cavidad en la espuma para posteriormente reconstruir con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre recocido. Incluye: elementos de fijación, recortes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>ml</p>	<p>3</p>	<p>\$590.19</p>	<p>\$1,770.57</p>	<p>\$283.29</p>	<p>\$2,053.86</p>
<p>Servicio de apuntalamiento temporal para losa a base de madrinas de madera o metálicas orientadas a lo ancho de los paneles de la losa espaciadas máximo a cada 100 cm, sostenidas por puntales espaciados máximo a cada 120 cm. Incluye: retiro al terminar colado de losa (aprox 20 días), elementos de fijación, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>serv</p>	<p>1</p>	<p>\$3,009.11</p>	<p>\$3,009.11</p>	<p>\$481.46</p>	<p>\$3,490.57</p>
<p>Adecuación de losa o cubierta de 4" de espesor a base de paneles estructurales de alambres de acero calibre 14 con F_y 5,000 kg/cm² con un núcleo integrado de Poliestireno expandido con densidad de 7 a 9 kg/m³ de 14 a 16 kg/m³ para los moldes de nervaduras. Llevando: malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre para las uniones de paneles, en cada nervadura 1 varilla de 3/8" con un F_y de 4,200 kg/cm² sujeta con alambre, refuerzo en unión entre losa y muro con malla "L" y en bordes cortos con "U" de varilla de 40x40 sobre nervadura para anclaje al muro, y traspaes de hasta 1.02 mts según especificaciones de fabricante. Incluye: colado de losa con concreto para losas con resistencia $f'c$ 200 kg/cm²: (mezclar 1 saco de cemento Portland + 4 botes de arena + 5 botes de grava de 1/2" + 1.5 botes de agua + 100 gramos de fibra de polipropileno), vibrado, curado, cimbra, descimbra, apuntalamiento de losa, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>23.65</p>	<p>\$1,172.41</p>	<p>\$27,727.50</p>	<p>\$4,436.40</p>	<p>\$32,163.90</p>

<p>Recubrimiento de muros por ambas caras a base de mortero (1 saco de cemento Pórtland, 8 botes de arena, 2 botes de agua + 100 gr de fibra de polipropileno) con resistencia f'c 100 kg/cm²: Aplicarlo con cuchara, llana o lanzadora neumática, cubriendo desde la espuma hasta la malla y aplicar una segunda capa de mortero de 2 cm de espesor desde la espuma hasta cubrir la malla y luego una segunda capa de 1.5 a 2 cm de espesor y curando con humedad 2 veces al día los primeros 4 días, según especificaciones de fabricante. Incluye: rectificación de medidas en obra, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo, encostado, acarreo y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>129.34</p>	<p>\$386.26</p>	<p>\$49,958.87</p>	<p>\$7,993.42</p>	<p>\$57,952.29</p>
<p>Colado de losa con concreto f'c 200 kg/cm²: (1 saco de cemento Pórtland, 4 botes de arena, 5 botes de grava de 1/2", 1.5 botes de agua, 100 gramos de fibra de polipropileno) rellenando completamente las nervaduras y el espacio entre la espuma y la malla, más 4 cm de espesor. Retirar el apuntalamiento a los 14 días, y al desaparecer la contraflecha aplicar el concreto o mortero recomendado a la cara inferior hasta cubrir totalmente la malla, más 1.5 cm de espesor, similar a lo realizado en los muros. Curar ambas caras recubiertas humedeciéndolas al menos 2 veces al día los primeros 4 días. Incluye: rectificación de medidas en obra, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo, encostado, acarreo y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>23.65</p>	<p>\$609.27</p>	<p>\$14,409.24</p>	<p>\$2,305.48</p>	<p>\$16,714.71</p>
<p>Firme de jalcreto de f'c=150 kg/cm2 de 10 cms de espesor aprox., armado con malla electrosoldada 6x6 - 10 /10. Incluye; nivelado, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado, cortes de dilatación, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>20.88</p>	<p>\$523.10</p>	<p>\$10,922.33</p>	<p>\$1,747.57</p>	<p>\$12,669.90</p>
<p>Aplanado en muro interiores hasta 3.50 mts. de altura con mortero cemento arena de rio proporción 1:6, terminado con flota, de 2.5 cm de espesor, Incluye; zarpeo, plomeo, aristas, boleados, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>129.34</p>	<p>\$357.25</p>	<p>\$46,206.72</p>	<p>\$7,393.07</p>	<p>\$53,599.79</p>
<p>Aplanado en losas interiores hasta 3.50 mts. de altura con mortero cemento arena de rio proporción 1:6, terminado con flota, de 2.5 cm de espesor, Incluye; zarpeo, plomeo, aristas, boleados, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>23.65</p>	<p>\$370.42</p>	<p>\$8,760.43</p>	<p>\$1,401.67</p>	<p>\$10,162.10</p>
<p>Boquillas en muros marcos de puertas y/o ventanas de 14 a 20 cm. de ancho a base de mortero cemento-arena de río en prop 1:5. Incluye; zarpeo, plomeado, aristas, boleados, regletas, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>ml</p>	<p>32.8</p>	<p>\$166.45</p>	<p>\$5,459.56</p>	<p>\$873.53</p>	<p>\$6,333.09</p>

ALUMINIO						
<p>Suministro y colocación de puerta de ingreso a caseta de aluminio batiente, ligera perfil 1 3/4", zoclo 3" y duela lisa cal. 30 empacada vista ambas caras, anodizado negro bolsa 3, medidas de hasta 1.00 mts x 2.10 mts. Incluye; pivote desentrado, marco completo, chapa con referencia al modelo "560 AN" o su equivalente en calidad, pasador, elementos de fijación, felpas, empaques, junquillos, bisagras, sellado perimetral con silicón, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$6,844.37	\$6,844.37	\$1,095.10	\$7,939.47
<p>Suministro y colocación de puerta de intercomunicación de aluminio batiente, ligera perfil 1 3/4", zoclo 3" y duela lisa cal. 26 empacada vista ambas caras, anodizado negro bolsa 3, medidas de hasta 1.00 mts x 2.10 mts. Incluye; pivote desentrado, marco completo, chapa con referencia al modelo "560 AN" o su equivalente en calidad, pasador, elementos de fijación, felpas, empaques, junquillos, bisagras, sellado perimetral con silicón, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	2	\$5,912.37	\$11,824.74	\$1,891.96	\$13,716.70
<p>Fabricación e instalación de ventana de atención de aluminio anodizado color negro bolsa 3", perfil 1 3/4" y cristal claro de 6mm. Fabricada de la siguiente manera: Fijo superior 2.10 m de ancho x 0.90 m de altura, 2 correderizas inferiores de 1.05 m de ancho x 0.30 de altura. Medidas generales 2.10 m de ancho x 1.20 de altura. Incluye; marco completo, carretillas, junquillos, suministro de materiales y desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver detalle en plano)</p>	pza	1	\$6,494.88	\$6,494.88	\$1,039.18	\$7,534.06
<p>Fabricación e instalación de ventana fija de aluminio anodizado color negro bolsa 3", perfil 1 3/4" y cristal claro de 6mm. Medidas 1.60 m de ancho x 1.20 m de altura. Incluye; marco completo, junquillos, suministro de materiales y desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver detalle en plano)</p>	pza	1	\$6,727.87	\$6,727.87	\$1,076.46	\$7,804.33
<p>Ventana de proyección en baño de aluminio anodizado color negro bolsa 3", perfil 1 3/4" y cristal claro de 6mm. Fabricada en 3 secciones de 0.20 mts de alto x 0.50 mts de ancho, 2 secciones superiores abatibles y 1 sección inferior fija. Medidas generales 0.50 mts de ancho x 0.60 mts de altura. Incluye; marco completo, junquillos, suministro de materiales y desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver detalle en plano)</p>	pza	1	\$3,164.90	\$3,164.90	\$506.38	\$3,671.28
<p>Ventana de proyección de aluminio anodizado color negro bolsa 3", perfil 1 3/4" y cristal claro de 6mm. Fabricada en 3 secciones de 0.20 mts de alto x 0.80 mts de ancho, 2 secciones superiores abatibles y 1 sección inferior fija. Medidas generales 0.80 mts de ancho x 0.60 mts de altura. Incluye; Incluye; marco completo, junquillos, suministro de materiales y desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver detalle en plano)</p>	pza	1	\$8,242.37	\$8,242.37	\$1,318.78	\$9,561.15

RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
Suministro y aplicación de pintura vinil-acrilica calidad premium con referencia al modelo "VINIMEX" o su equivalente en calidad en muros y bóvedas con alturas de hasta 7.00 mts. Trabajo terminado a 2 manos, para interiores y exteriores, acabado mate lavable (> o = 10,000 ciclos), color a definir por supervisión. Incluye: boquillas, materiales y desperdicios, preparación de la superficie (limpieza, resanes menores y reparación de oquedades, aplicación de sellador) mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	151.82	\$224.72	\$34,116.99	\$5,458.72	\$39,575.71
Suministro y colocación de azulejo cerámico de primera en muros interiores con alturas de hasta 3.00 mts, formato 25 x 50 cms (que cumpla con las siguientes especificaciones: resistencia al agua <20%, resistencia a flexión >150 kg/cm2, fuerza de adhesión >50 psi, resistente a sustancias químicas, heladas, craquelado, shock térmico y manchado, que cumpla con estándares ANSI A137.1-2019; ISO 13006), con referencia al modelo "Spa White" o su equivalente en calidad, terminado semi-brillante, color a definir por supervisión, acabado semi-brillante. Asentado con adhesivo para azulejo blanco o pegazulejo, juntas a hueso con junteador con o sin arena color similar al azulejo, cortes a 46° en esquinas, colocados de manera horizontal; piezas completas. Incluye: materiales y desperdicios, recortes, preparación de la superficie (picado, repellido de muro, retiro o demolición de azulejo en caso de haber), mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4.94	\$905.47	\$4,473.02	\$715.68	\$5,188.71
Suministro y colocación de loseta cerámica de primera en pisos interiores y exteriores, formato 40 x 40 cms (que cumpla con las siguientes especificaciones: resistencia al rayado de 6 Mohs, resistencia al agua <3%, resistencia a flexión >400 kg/cm2, fuerza de adhesión >50 psi, resistente a sustancias químicas, heladas, craquelado, shock térmico y manchado, que cumpla con estándares ANSI A137.1-2019; ISO 13006), con referencia al modelo "Brunei Gray" o su equivalente en calidad, color a definir por supervisión, acabado mate. Asentado con adhesivo para piso base cemento, juntas a hueso con junteador con o sin arena color similar al azulejo. Incluye: suministro de materiales y desperdicios, recortes, preparación de la superficie (retiro o demolición de piso en caso de haber o pegado sobre piso existente con adhesivo "piso sobre piso"), mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	20.88	\$953.82	\$19,915.76	\$3,186.52	\$23,102.28
MUEBLES DE BAÑO						
Suministro e instalación de WC para fluxómetro, con referencia al modelo "Austral" o su equivalente en calidad, cerámico porcelanizado de alto brillo color blanco, dimensiones de largo 69.5 x 38 x 40.6 cms de alto, con asiento y tapa, capacidad de descarga de 3.8 lts, taza elongada, garantía por escrito de fabricante de hasta 10 años. Incluye; paquete de instalación completo, brida para wc, pruebas, elementos de fijación, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$2,663.96	\$2,663.96	\$426.23	\$3,090.19

<p>Suministro e instalación de Fluxómetro de manija para WC, acabado cromo con referencia al modelo "111-WC-4.8" o su equivalente en calidad, con recubrimiento antibacterial. Entrada superior para spud de 32 mm ó 38 mm, capacidad de descarga de 4,8 lts. Camisa recortable, conexión izquierda o derecha, Niple recto Ø 32 mm x 9" de largo. Incluye; palanca con recubrimiento antibacterial, adaptador para llave de retención, reducción de campana de 32mm - 25mm a la llave de retención, elementos de fijación, pruebas, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$14,475.12	\$14,475.12	\$2,316.02	\$16,791.14
<p>Suministro e instalación de lavabo de pedestal, con rebosadero Ø 22 mm (0,86") para evitar desborde, color blanco. Con las siguientes características: cerámica de alto brillo, grado de calidad "A". Incluye: elementos de fijación, pruebas, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$4,970.66	\$4,970.66	\$795.31	\$5,765.97
<p>Suministro y colocación llave Temporizadora tipo Push con referencia al modelo "TV 122" o su equivalente en calidad. Incluye: llaves angulares con referencia al modelo "401SC de Urrea" o equivalente, tubería y conexiones, empaques y kit de instalación, elementos de fijación, pruebas, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$8,018.30	\$8,018.30	\$1,282.93	\$9,301.23
<p>Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico maxi con referencia al modelo "AE58300 Futura" o su equivalente en calidad, de acero inoxidable satinado, dimensiones de 35.4 x 35.2 x 13.5 cm, para colocar rollo de papel de 12", tapa fabricada en ABS en acero inoxidable color silver, con ranura en el centro para ver consumo de papel, base fabricada en ABS negra con cerradura futura y freno de papel para evitar el desperdicio. Incluye: kit de instalación, elementos de fijación, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$1,665.95	\$1,665.95	\$266.55	\$1,932.50
<p>Suministro y colocación de dispensador rellenable de jabón líquido con referencia al modelo "AC54000 Futura" o su equivalente en calidad, de acero inoxidable satinado, dimensiones de 20 x 14.3 x 10.5 cm, capacidad de 1000 ml, base gris fabricada en ABS, pulsador cromado, tapa y carcasa fabricadas en ABS en acero inoxidable color silver, con visor en el centro para ver consumo de jabón. Incluye: kit de instalación, elementos de fijación, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza	1	\$3,122.19	\$3,122.19	\$499.55	\$3,621.74
INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
<p>Alimentación hidráulica general a base de tubo de 3/4" Ø (diámetro) de polipropileno random (PPR) con referencia al modelo "Tuboplus de Rotoplas" o su equivalente en calidad. Incluye: conexión a red de agua potable a distancia promedio de 15.00 ml, tendido de tubo, excavación y relleno, cama de arena de 5 cm de espesor, encofrado, pases en muro y resanes menores, válvula de esfera, reducciones de 3/4" a 1/2", (codos, coples, tee, yee, etc), suministro de materiales y desperdicios, prueba hidrostática a 5 kgms, mano de obra, herramientas y equipo especial para termofusión y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	ml	15	\$129.38	\$1,940.70	\$310.51	\$2,251.21

Salida hidráulica a base de tubo de 1 1/4" Ø (diámetro) de polipropileno random (PPR) con referencia al modelo "Tuboplus de Rotoplas" o su equivalente en calidad para servicios (fluxómetros). Incluye: conexión a red general de hasta 2.5 ml, ranurados en muro y resanes menores, golpe de ariete, conexiones, reducciones de 1 1/4" a 1" (codos, coples, tee, yee, etc), suministro de materiales y desperdicios, prueba hidrostática a 5 kgms, mano de obra, herramientas y equipo especial para termofusión y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal	1	\$1,151.27	\$1,151.27	\$184.20	\$1,335.47
Salida hidráulica a base de tubo de 1/2" Ø (diámetro) de polipropileno random (PPR) con referencia al modelo "Tuboplus de Rotoplas" o su equivalente en calidad para servicios (lavabos, lavaderos, tarjas, WC, lavadoras y boiler eléctrico). Incluye: conexión a red general de hasta 2.5 ml, ranurados en muro y resanes menores, golpe de ariete, conexiones, reducciones de 1/2" a 3/8" (codos, coples, tee, yee, etc), suministro de materiales y desperdicios, prueba hidrostática a 5 kgms, mano de obra, herramientas y equipo especial para termofusión y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal	2	\$403.42	\$806.84	\$129.09	\$935.93
INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES						
Bajada de drenaje sanitario a base de tubo de cloruro de polivinilo (PVC) sanitario de 4" Ø (diámetro). Con un desarrollo aproximado de hasta 7.00 mts. Incluye: conexión a red pluvial existente a distancia promedio de 15.00 ml, subidas, encofrado, pases en muro y resanes menores, accesorios de 4" (abrazaderas tipo omega, coples, válvulas, reducciones, etc), suministro de materiales y desperdicios, pruebas y sondeos, mano de obra, herramientas y equipo, cinta teflón y pegamento para PVC y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	3	\$4,688.82	\$14,066.46	\$2,250.63	\$16,317.09
Excavación por cualquier medio para cepa de cimentación de material tipo I, cepa de 7.00 mts x 30 cm de ancho y 30 cm de profundidad. Incluye: afine de fondo y taludes, suministro de materiales e insumos, abundamiento, encostado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	0.63	\$471.82	\$297.25	\$47.56	\$344.81
Registro sanitario dimensiones aprox.0.40 x 0.40 mts x 0.60 mts. a base de block 11 x 14 x 28 cm asentado con mortero cemento arena amarilla 1:5, junta de 1.5 cm acabado pulido. piso de concreto de 5 cm de espesor con pendiente, detalle de media caña. Incluye: tapa de ángulo de 1 1/4" con marco y contramarco colada con concreto f'c=150 kg/cm2, excavación, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1	\$2,360.56	\$2,360.56	\$377.69	\$2,738.25
Suministro, colocación y conexión de tubería sanitaria a base de tubo de cloruro de polivinilo (PVC) sanitario de 4" Ø (diámetro) para descarga de drenaje en servicios (WC). Incluye: tendido de tubo, excavación y relleno, cama de arena de 5 cm de espesor, encofrado, conexiones a red de drenaje existente a distancia promedio de 15.00 ml, reducciones de 4" a 2" (codos, coples, tee, yee, etc), válvulas, materiales y desperdicios, pruebas y sondeos, mano de obra, herramientas y equipo, cinta teflón y pegamento para PVC y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	8	\$322.81	\$2,582.48	\$413.20	\$2,995.68

Descarga o salida sanitaria para WC, a base de tubo de cloruro de polivinilo (PVC) de 4" Ø (diámetro). Incluye: tendido de tubo, excavación y relleno, cama de arena de 5 cm de espesor, encofrado, conexiones a línea de drenaje más cercana a distancia promedio de 2.5 ml, accesorios a 2" (codos, coples, tee, yee, etc), válvulas, suministro de materiales y desperdicios, pruebas y sondeos, mano de obra, herramientas y equipo, cinta teflón y pegamento para PVC y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal.	1	\$855.78	\$855.78	\$136.92	\$992.70
Descarga o salida sanitaria para lavabo o tarja, a base de tubo de cloruro de polivinilo (PVC) de 2" Ø (diámetro). Incluye: tendido de tubo, excavación y relleno, cama de arena de 5 cm de espesor, encofrado, conexiones a línea de drenaje más cercana a distancia promedio de 2.5 ml, accesorios a 2" (codos, coples, tee, yee, etc), válvulas, suministro de materiales y desperdicios, pruebas y sondeos, mano de obra, herramientas y equipo, cinta teflón y pegamento para PVC y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal.	1	\$523.28	\$523.28	\$83.72	\$607.00
IMPERMEABILIZACIÓN						
Impermeabilización de azoteas, cubriendo zabaleta y pretilas 50cm de altura (remate y peralte). Con impermeabilizante acrílico elasto-reflectivo con garantía por escrito del fabricante mínima de 8 años, con referencia al modelo "ELASTON 8 de Imperquimia" o su equivalente en calidad. Trabajo terminado a 2 manos, color a definir por supervisión. CON membrana de refuerzo de malla de poliéster tejida en ambos sentidos "Elaston Refuerzo Doble 65". Incluye: preparación de la superficie (calafateo de grietas y oquedades con cemento acrílico y aplicación de sellador primario tapa-poro), suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	35.02	\$402.81	\$14,106.41	\$2,257.02	\$16,363.43
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado 2p+t, 127v, 15a, color blanco. Incluye: caja, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$159.21	\$636.84	\$101.89	\$738.73
Suministro e instalación de placa de 2 módulos color blanco. Incluye: chasis, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$102.52	\$410.08	\$65.61	\$475.69
Suministro e instalación de apagador sencillo, 127 volts, 16 amp., color blanco. Incluye: caja, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3	\$94.37	\$283.11	\$45.30	\$328.41
Suministro e instalación de placa de 1 módulo color blanco. Incluye: chasis, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3	\$102.52	\$307.56	\$49.21	\$356.77
Suministro e instalación de portalámpara de cerámica color blanco. Incluye: taquetes expansivos y tornillería para anclaje en loza, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$88.54	\$354.16	\$56.67	\$410.83
Suministro e instalación de foco led de 10 watts luz blanca neutra modelo 10da19led40v o equivalente. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$166.59	\$666.36	\$106.62	\$772.98

Suministro e instalación de caja cuadrada de pvc pesado verde de 4"x4" con tapa ciega. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$67.57	\$270.28	\$43.24	\$313.52
Suministro e instalación de tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: ranura en muro, pasos en loza, paredes, resanes, pintura igualado al tono, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	10	\$218.85	\$2,188.50	\$350.16	\$2,538.66
Suministro e instalación de curva 90° para tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3	\$37.37	\$112.11	\$17.94	\$130.05
Suministro e instalación de cople para tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	2	\$29.74	\$59.48	\$9.52	\$69.00
Suministro e instalación de conector tipo americano para tubo conduit de pvc pesado verde de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3	\$27.73	\$83.19	\$13.31	\$96.50
Suministro e instalación de contra y monitor para tubo conduit de pvc pesado verde de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	jgo.	3	\$30.88	\$92.64	\$14.82	\$107.46
Suministro e instalación de cable de cobre thw-ls/thhw-ls, calibre 12 awg, con las siguientes características; baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas rohs, con resistencia a la propagación de flama grabado "ct", resistente a la intemperie grabado "sr", cumpliendo las normativas nmx-j-010-ance, nmx-j-498, nmx-j-553, nmx-j-472, nmx-j-474-ance, nmx-j-093-ance, para tensiones hasta 600 volt, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	35.08	\$27.39	\$960.84	\$153.73	\$1,114.58
Suministro e instalación de base unitaria, 100 a 1f, 2h, 4 terminales, modelo ms1004j, o equivalente, rango de 100 amp. Incluye: cople de 1-1/4" modelo hb125, anclaje a muro, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1	\$1,419.84	\$1,419.84	\$227.17	\$1,647.01
Suministro e instalación de centro de carga qo z ppales. 100 a, 1f. 3h 6sp nema 3r para intemperie, modelo qo612l100rb o equivalente, incluye: taquetes expansivos y tornillería para anclaje en muro, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1	\$1,993.90	\$1,993.90	\$319.02	\$2,312.92
Suministro e instalación de tubo conduit roscado pared gruesa de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	3	\$98.78	\$296.34	\$47.41	\$343.75
Suministro e instalación de contra y monitor para tubo conduit roscado pared gruesa de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	jgo.	2	\$55.52	\$111.04	\$17.77	\$128.81

OFICINA DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
PRELIMINARES						
Trazo y nivelación estableciendo referencias definitivas, con tránsito y nivel (equipo topográfico). Incluye: personal técnico calificado, estacas, mojoneras, localización de entre ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	serv.	1	\$302.78	\$302.78	\$48.44	\$351.22
CIMENTACIÓN						
Excavación por cualquier medio para cepa de cimentación de material tipo II, 3.00 mts de ancho y 0.50 mts de profundidad. Incluye: afine de fondo y taludes, suministro de materiales e insumos, abundamiento, encostado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1.59	\$524.25	\$833.56	\$133.37	\$966.93
Plantilla de concreto pobre, de 5 cm, afine de toda la sección. Incluye: incorporación del humedad óptima, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3.17	\$210.28	\$666.59	\$106.65	\$773.24
Adecuación de zapata corrida de 30 cm de ancho con acero de refuerzo de 3/8" @20cm en ambos sentidos; dala de 40x20cm reforzada con 8 varillas de 3/8" y estribos del #3 @20cm y concreto f'c=200 kg/cm2. Incluye: suministro de materiales y desperdicios, armado, colado y vibrado, cimbra y descimbra, acarreo, mano de obra, herramienta y equipo, encostado, acarreo y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.56	\$1,094.48	\$11,557.71	\$1,849.23	\$13,406.94
Cadena de concreto f'c=250 kg/cm2 de 15x30 centímetros, armada con armex 15x30-4 reforzado con dos varillas de 3/8". acabado común, llevando también anclaje para muro de Panel W de 30 cm de varilla de 3/8", espaciadas máximo 60 cm y alternadas a cada lado del eje de muro (4" de espesor) considerando que van a quedar por dentro de la estructura entre la espuma y la malla como mínimo 30 cm más, según especificaciones de fabricante. Incluye: suministro de materiales, desperdicios, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, acarreo, cruces de varillas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.56	\$756.95	\$7,993.39	\$1,278.94	\$9,272.33
Suministro y aplicación de impermeabilizante en cadenas de desplante en tres caras. Trabajo terminado a dos capas de imper con referencia al modelo "VAPORTITE" o su equivalente en calidad, llevando una capa de imprimación de hidropriemer y una capa intermedia de membrana con referencia al modelo "FESTERFLEX" o su equivalente y regado de arena cernida sobre la última capa antes de secar. Incluye: traslapes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	10.56	\$118.61	\$1,252.52	\$200.40	\$1,452.93
Relleno con material de banco (tepetate) compactado de acuerdo a mecánica de suelos o indicaciones de la supervisión al 90%, por medios mecánicos en capas de 20 cm. Incluye: compactación e incorporación de humedad óptima, afine, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	3.15	\$615.27	\$1,938.10	\$310.10	\$2,248.20

ALBAÑILERÍA - PANEL W						
Adecuación de muro de 4" de espesor y de hasta 3.00 mts de altura, a base de paneles estructurales de alambres de acero calibre 14 con F_y 5,000 kg/cm ² con un núcleo integrado de espuma plástica de poliuretano base agua con densidad de 15 a 19 kg/m ³ . Anclando cada panel a las varillas de la cimentación con alambre recocado y uniendolos entre si por ambas caras con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y las esquinas con malla "L", reforzándolas con "U" de varilla de 3/8" y alambre, terminado con mortero para muros y plafones con resistencia f'c 100 kg/cm ² : (mezclar 1 saco de cemento Pórtland + 8 botes de arena + 2 botes de agua + 100 gramos de fibra de polipropileno), acabado a definir por supervisión. Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	33.28	\$1,126.08	\$37,475.94	\$5,996.15	\$43,472.09
Adecuación de vanos para puerta de 1.00 mts x 2.10 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$508.81	\$508.81	\$81.41	\$590.22
Adecuación de vanos para ventana de hasta 1.60 mts x 1.20 mts de altura, recortando cada pánel a la medida, retirando 5 cm de espuma en todo el perímetro del vano y reforzando con malla "L" en ambas caras y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$1,517.70	\$1,517.70	\$242.83	\$1,760.53
Adecuación de instalaciones cortando los alambres de solo una cara del panel y realizando una cavidad en la espuma para posteriormente reconstruir con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	15	\$590.19	\$8,852.85	\$1,416.46	\$10,269.31
Adecuación de instalaciones para bajante pluvial de 4" cortando los alambres de solo una cara del panel y realizando una cavidad en la espuma para posteriormente reconstruir con malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre recocado. Incluye: elementos de fijación, recortes, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta Incluye: apuntalamiento de muros para mantener la vertical, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	3	\$590.19	\$1,770.57	\$283.29	\$2,053.86
Servicio de apuntalamiento temporal para losa a base de madrinas de madera o metálicas orientadas a lo ancho de los paneles de la losa espaciadas máximo a cada 100 cm, sostenidas por puntales espaciados máximo a cada 120 cm. Incluye: retiro al terminar colado de losa (aprox 20 días), elementos de fijación, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	serv	1	\$3,009.11	\$3,009.11	\$481.46	\$3,490.57

<p>Adecuación de losa o cubierta de 4" de espesor a base de paneles estructurales de alambres de acero calibre 14 con F_y 5,000 kg/cm² con un núcleo integrado de Poliestireno expandido con densidad de 7 a 9 kg/m³ de 14 a 16 kg/m³ para los moldes de nervaduras. Llevando: malla "PLANA" o "ZIG-ZAG" y alambre para las uniones de paneles, en cada nervadura 1 varilla de 3/8" con un F_y de 4,200 kg/cm² sujeta con alambre, refuerzo en unión entre losa y muro con malla "L" y en bordes cortos con "U" de varilla de 40x40 sobre nervadura para anclaje al muro, y traslapes de hasta 1.02 mts según especificaciones de fabricante. Incluye: colado de losa con concreto para losas con resistencia f'_c 200 kg/cm²: (mezclar 1 saco de cemento Pórtland + 4 botes de arena + 5 botes de grava de 1/2" + 1.5 botes de agua + 100 gramos de fibra de polipropileno), vibrado, curado, cimbra, descimbra, apuntalamiento de losa, elementos de fijación, recortes, cuatrapeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>13.56</p>	<p>\$1,172.41</p>	<p>\$15,897.88</p>	<p>\$2,543.66</p>	<p>\$18,441.54</p>
<p>Recubrimiento de muros por ambas caras a base de mortero (1 saco de cemento Pórtland, 8 botes de arena, 2 botes de agua + 100 gr de fibra de polipropileno) con resistencia f'_c 100 kg/cm²: Aplicarlo con cuchara, llana o lanzadora neumática, cubriendo desde la espuma hasta la malla y aplicar una segunda capa de mortero de 2 cm de espesor desde la espuma hasta cubrir la malla y luego una segunda capa de 1.5 a 2 cm de espesor y curando con humedad 2 veces al día los primeros 4 días, según especificaciones de fabricante. Incluye: rectificación de medidas en obra, plomeo, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo, encostalado, acarreo y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>66.56</p>	<p>\$386.26</p>	<p>\$25,709.47</p>	<p>\$4,113.51</p>	<p>\$29,822.98</p>
<p>Colado de losa con concreto f'_c 200 kg/cm²: (1 saco de cemento Pórtland, 4 botes de arena, 5 botes de grava de 1/2", 1.5 botes de agua, 100 gramos de fibra de polipropileno) rellenando completamente las nervaduras y el espacio entre la espuma y la malla, más 4 cm de espesor. Retirar el apuntalamiento a los 14 días, y al desaparecer la contraflecha aplicar el concreto o mortero recomendado a la cara inferior hasta cubrir totalmente la malla, más 1.5 cm de espesor, similar a lo realizado en los muros. Curar ambas caras recubiertas humedeciéndolas al menos 2 veces al día los primeros 4 días. Incluye: rectificación de medidas en obra, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo, encostalado, acarreo y retiro de materiales sobrantes fuera de sitio, limpieza constante del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>13.56</p>	<p>\$609.27</p>	<p>\$8,261.70</p>	<p>\$1,321.87</p>	<p>\$9,583.57</p>
<p>Firme de jalcreto de $f'_c=150$ kg/cm² de 10 cms de espesor aprox., armado con malla electrosoldada 6x6 - 10 /10. Incluye: nivelado, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado, cortes de dilatación, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>m2</p>	<p>11.75</p>	<p>\$523.10</p>	<p>\$6,146.43</p>	<p>\$983.43</p>	<p>\$7,129.85</p>

Aplanado en muro interiores hasta 3.50 mts. de altura con mortero cemento arena de río proporción 1:6, terminado con flota, de 2.5 cm de espesor, Incluye; zarpeo, plomeo, aristas, boleados, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	66.56	\$357.25	\$23,778.56	\$3,804.57	\$27,583.13
Aplanado en losas interiores hasta 3.50 mts. de altura con mortero cemento arena de río proporción 1:6, terminado con flota, de 2.5 cm de espesor, Incluye; zarpeo, plomeo, aristas, boleados, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	13.56	\$370.42	\$5,022.90	\$803.66	\$5,826.56
Boquillas en muros marcos de puertas y/o ventanas de 14 a 20 cm. de ancho a base de mortero cemento-arena de río en prop 1:5. Incluye; zarpeo, plomeado, aristas, boleados, regletas, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	21.6	\$166.45	\$3,595.32	\$575.25	\$4,170.57
Forjado de escalón de 18 cm de peralte y 30 cm de plantilla a base de tabique rojo recocido 7x14x28 asentado con mortero arena 1:3, terminado apallado. de 0.80 mts de ancho x 0.90 mts de largo. Incluye: habilitado, mezcla, regleado, nivelado, terminado lavado con esponja, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	3	\$585.16	\$1,755.48	\$280.88	\$2,036.36
ALUMINIO						
Suministro y colocación de puerta de ingreso a caseta de aluminio batiente, ligera perfil 1 3/4", zoclo 3" y duela lisa cal. 30 empacada vista ambas caras, anodizado negro bolsa 3, medidas de hasta 1.00 mts x 2.10 mts. Incluye; pivote desentrado, marco completo, chapa con referencia al modelo "560 AN" o su equivalente en calidad, pasador, elementos de fijación, felpas, empaques, junquillos, bisagras, sellado perimetral con silicón, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1	\$6,844.37	\$6,844.37	\$1,095.10	\$7,939.47
Fabricación e instalación de ventana fija de aluminio anodizado color negro bolsa 3", perfil 1 3/4" y cristal claro de 6mm. Medidas 1.60 m de ancho x 1.20 m de altura. Incluye; marco completo, junquillos, suministro de materiales y desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver detalle en plano)	pza	1	\$6,727.87	\$6,727.87	\$1,076.46	\$7,804.33
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
Suministro y aplicación de pintura vinil-acrílica calidad premium con referencia al modelo "VINIMEX" o su equivalente en calidad en muros y bóvedas con alturas de hasta 7.00 mts. Trabajo terminado a 2 manos, para interiores y exteriores, acabado mate lavable (> o = 10,000 ciclos), color a definir por supervisión. Incluye: boquillas, materiales y desperdicios, preparación de la superficie (limpieza, resanes menores y reparación de oquedades, aplicación de sellador) mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	66.56	\$224.72	\$14,957.36	\$2,393.18	\$17,350.54

<p>Suministro y colocación de loseta cerámica de primera en pisos interiores y exteriores, formato 40 x 40 cms (que cumpla con las siguientes especificaciones: resistencia al rayado de 6 Mohs, resistencia al agua <3%, resistencia a flexión >400 kg/cm2, fuerza de adhesión >50 psi, resistente a sustancias químicas, heladas, craquelado, shock térmico y manchado, que cumpla con estándares ANSI A137.1-2019; ISO 13006), con referencia al modelo "Brunei Gray" o su equivalente en calidad, color a definir por supervisión, acabado mate. Asentado con adhesivo para piso base cemento, juntas a hueso con junteador con o sin arena color similar al azulejo. Incluye: suministro de materiales y desperdicios, recortes, preparación de la superficie (retiro o demolición de piso en caso de haber o pegado sobre piso existente con adhesivo "piso sobre piso"), mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	m2	13.56	\$953.82	\$12,933.80	\$2,069.41	\$15,003.21
IMPERMEABILIZACIÓN						
<p>Impermeabilización de azoteas, cubriendo zabaleta y pretilas 50cm de altura (remate y peralte). Con impermeabilizante acrílico elasto-reflectivo con garantía por escrito del fabricante mínima de 8 años, con referencia al modelo "ELASTON 8 de Imperquimia" o su equivalente en calidad. Trabajo terminado a 2 manos, color a definir por supervisión. CON membrana de refuerzo de malla de poliéster tejida en ambos sentidos "Elaston Refuerzo Doble 65". Incluye: preparación de la superficie (calafateo de grietas y oquedades con cemento acrílico y aplicación de sellador primario tapa-poro), suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	m2	14	\$402.81	\$5,639.34	\$902.29	\$6,541.63
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
<p>Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado 2p+t, 127v, 15a, color blanco. Incluye: caja, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	4	\$159.21	\$636.84	\$101.89	\$738.73
<p>Suministro e instalación de placa de 2 módulos color blanco. Incluye: chasis, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	4	\$102.52	\$410.08	\$65.61	\$475.69
<p>Suministro e instalación de apagador sencillo, 127 volts, 16 amp., color blanco. Incluye: caja, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	3	\$94.37	\$283.11	\$45.30	\$328.41
<p>Suministro e instalación de placa de 1 módulo color blanco. Incluye: chasis, materiales de consumo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	3	\$102.52	\$307.56	\$49.21	\$356.77
<p>Suministro e instalación de portalámpara de cerámica color blanco. Incluye: taquetes expansivos y tornillería para anclaje en loza, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	4	\$88.54	\$354.16	\$56.67	\$410.83
<p>Suministro e instalación de foco led de 10 watts luz blanca neutra modelo 10da19led40v o equivalente. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	4	\$166.59	\$666.36	\$106.62	\$772.98
<p>Suministro e instalación de caja cuadrada de pvc pesado verde de 4"x4" con tapa ciega. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	pza	4	\$67.57	\$270.28	\$43.24	\$313.52

Suministro e instalación de tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: ranura en muro, pasos en loza, paredes, resanes, pintura igualado al tono, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	18	\$218.85	\$3,939.30	\$630.29	\$4,569.59
Suministro e instalación de curva 90° para tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$37.37	\$149.48	\$23.92	\$173.40
Suministro e instalación de cople para tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3	\$29.74	\$89.22	\$14.28	\$103.50
Suministro e instalación de conector tipo americano para tubo conduit de pvc pesado verde de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$27.73	\$110.92	\$17.75	\$128.67
Suministro e instalación de contra y monitor para tubo conduit de pvc pesado verde de 3/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	jgo.	4	\$30.88	\$123.52	\$19.76	\$143.28
Suministro e instalación de cable de cobre thw-ls/thhw-ls, calibre 12 awg, con las siguientes características; baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas rohs, con resistencia a la propagación de flama grabado "ct", resistente a la intemperie grabado "sr", cumpliendo las normativas nmx-j-010-ance. Nmx-j-498, nmx-j-553, nmx-j-472, nmx-j-474-ance, nmx-j-093-ance, para tensiones hasta 600 volt, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	54.0058415	\$27.39	\$1,479.22	\$236.68	\$1,715.90
Suministro e instalación de base unitaria, 100 a 1f, 2h, 4 terminales, modelo ms1004j, o equivalente, rango de 100 amp. Incluye: cople de 1-1/4" modelo hb125, anclaje a muro, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1	\$1,419.84	\$1,419.84	\$227.17	\$1,647.01
Suministro e instalación de centro de carga qo z ppales. 100 a, 1f. 3h 6sp nema 3r para intemperie, modelo qo612l100rb o equivalente, incluye: taquetes expansivos y tornillería para anclaje en muro, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1	\$1,993.90	\$1,993.90	\$319.02	\$2,312.92
Suministro e instalación de tubo conduit roscado pared gruesa de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	3	\$98.78	\$296.34	\$47.41	\$343.75
Suministro e instalación de contra y monitor para tubo conduit roscado pared gruesa de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	jgo.	2	\$55.52	\$111.04	\$17.77	\$128.81
VOZ Y DATOS						
Excavación de zanja para tendido de instalaciones; en terreno tipo "A" , de 30 cms de ancho x 0.40 mts de profundidad y 19 mts de largo. Incluye; traspalear, relleno de la zanja con material producto de la excavación compactado, compactado en capas de 20 cms, suministro de materiales e insumos, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	2.28	\$689.68	\$1,572.47	\$251.60	\$1,824.07

Relleno con material de banco (tepetate) compactado de acuerdo a mecánica de suelos o indicaciones de la supervisión al 90%, por medios mecánicos en capas de 20 cm. Incluye: compactación e incorporación de humedad óptima, afine, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	2.28	\$615.27	\$1,402.82	\$224.45	\$1,627.27
Suministro e instalación de tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 2" de diámetro. Incluye: accesorios de 2" (codos, coples), pasos en muros o losas, pegamento, elementos de fijación, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	19	\$163.49	\$3,106.31	\$497.01	\$3,603.32
Relleno acostillado con arena fina de zanja para instalaciones. Incluye: compactación e incorporación de humedad óptima, afine, nivelación, mezcla, suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	2.28	\$512.60	\$1,168.73	\$187.00	\$1,355.72
Suministro e instalación de tubo conduit de pvc verde servicio pesado de 1" de diámetro. Incluye: accesorios de 1" (codos, coples). encofrado con concreto F'c=100 kg/cm2 en una sección de 20 x 20 cm, pegamento, pasos en muros o losas, elementos de fijación, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	19	\$77.12	\$1,465.28	\$234.44	\$1,699.72
Canalización para cámaras a base de tubo conduit pared gruesa de 1" de diámetro, por muro. Incluye: caja condulets FS de paso, accesorios de 1" (codos, coples). encofrado con concreto F'c=100 kg/cm2 en una sección de 20 x 20 cm, pegamento, pasos en muros o losas, elementos de fijación, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	25	\$309.84	\$7,746.00	\$1,239.36	\$8,985.36
Suministro e instalación de cable UTP de 4 pares cat. 6, cal. 24, color gris, con referencia al modelo "Pan-Net cat. pur6004" o su equivalente en calidad. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	100	\$49.66	\$4,966.00	\$794.56	\$5,760.56
Suministro e instalación de jack conector de 8 posiciones rj-45 cat.6 color blanco con referencia al modelo "Pan-Net cat. cj688tpiw" o su equivalente en calidad. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$491.23	\$1,964.92	\$314.39	\$2,279.31
Suministro e instalación de placa modular de 2 ventanas tipo ejecutiva color blanco con referencia al modelo "Pan-Net cat. cfpe8iw" o su equivalente en calidad. Incluye: chasis, materiales de consumo, elementos de fijación, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	2	\$143.29	\$286.58	\$45.85	\$332.43
Suministro e instalación de cordón de parcheo de 5' color blanco cat. Rj-45 con referencia al modelo "Pan-Net cat. utpsp5" o su equivalente en calidad. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4	\$451.44	\$1,805.76	\$288.92	\$2,094.68
			IMPORTE			
					Anticipo	\$450,000.00
					Finiquito	\$1,050,000.00
					Total incluyendo I.V.A.	\$1,500,000.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en (3) tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice Garcia Mosqueda**.- Rúbrica.